



## Resolución Directoral Tarapoto, 25 de Abril del 2022

### VISTO:



Memorando N° 0179-2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 18 de Abril del 2022; sobre Incentivos Único CAFAE Personal Activo Decreto Legislativo N°276 de la Unidad Ejecutora Hospital II - 2 Tarapoto;

### CONSIDERANDO



Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 del 21 de Julio del 2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, cuyos trabajadores estén sujetos en el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pago; asimismo, dispone que las entidades podrán transferir recursos a los fondos de asistencia y estímulo, para el otorgamiento de incentivos y el concepto de asistencia educativa, alimenticia y económica.



Que, el artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), entre otros rubros por asistencia educativa, alimenticia y económica;



Que, el literal c) del artículo 3 de la citada norma, dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la Promoción Humana de los servidores y su familia, así como a contribuir para el mejor ejercicio de las funciones asignadas";



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el Texto Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual establece principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en la Quincuagésima Disposición de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), señala, que "La presente Ley comprende al personal del Gobierno Nacional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Persona (PAP) de cada unidad ejecutora de las entidades del Gobierno Nacional, así como al personal destacado que este bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y que labora en las mismas condiciones en la Entidad de destino".